Sexta Sesión Ordinaria

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este municipio en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, se procedió a dar comienzo a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Presentación del dictamen de las Comisiones de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Educación Pública, respecto del Reglamento Interno de la Dirección de Educación.
5. Presentación del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal.
6. Presentación del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil.
7. Informe sobre el proceso de elección de Autoridades Municipales.
8. Entrega del convenio entre el Ayuntamiento de Texcoco y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México para instrumentar del denominado Mando Único Policial.
9. Clausura de la sesión.

1. Lista de asistencia.

Al pasar lista de asistencia la Presidenta Municipal informa que se encuentran presentes; Presidenta Municipal, profesora Delfina Gómez Álvarez; Síndico Municipal, Eliseo Edmundo Rosales López; Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres; Segundo Regidor, Cerafín Agustín González Chávez; Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto; Cuarta Regidora, Berenice López Valle; Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa; Séptima Regidora, Domitila Lemus Sánchez; Octavo Regidor, Iván Pavel Martínez Palomares; Novena Regidora, Mercedes Hernández García; Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez; Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino; Décimo Segundo Regidor, Rafael Lemus Izazaga y Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez. El Quinto Regidor, José Luis Rico Robert, justificó su inasistencia.

2. **Declaratoria de Instalación de la Sesión.**

El Secretario del Ayuntamiento, licenciado Horacio Duarte Olivares, informa que existe quórum, por lo que la Presidenta Municipal, profesora Delfina Gómez Álvarez, declara legalmente instalada la sesión.

3. **Aprobación del Orden del Día.**

La Presidenta Municipal solicita incluir dos puntos en el Orden del Día: un informe sobre el proceso de elección de Autoridades Municipales y la presentación del convenio de mando único mediante la Policía Estatal Coordinada. Somete a consideración de Cabildo el Orden del Día. ***Se aprueba por Unanimidad.***

4. **Presentación del dictamen de las Comisiones de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Educación Pública, respecto del Reglamento Interno de la Dirección de Educación.**

La Presidenta Municipal solicito al Síndico Municipal, Eliseo Edmundo Rosales López, explique al respecto.

El Síndico Municipal señala que el Reglamento de Educación contempla varias acciones importantes: se continua con el programa de la entrega de útiles escolares gratuitos, se promoverán centros de educación superior, se fomentarán becas para los alumnos de los diferentes niveles escolares y lo más destacable es, la creación del centro de enseñanza Náhuatl, es un tema muy importante.
Un trabajo que está pendiente y no se ha podido realizar es la regularización de todos los predios de los planteles educativos, porque muchos de ellos están ubicados en áreas que fueron donadas por los comisariados ejidales o son de la propia comunidad, pero nunca se complementó el proceso y muchas escuelas no cuentan con la documentación que soporte y garantice la propiedad del inmueble. El objetivo es dar certeza a las escuelas para el beneficio de los alumnos. Es un proceso de regularización que coordinadamente trabajará la Dirección de Educación con la Sindicatura, para que las escuelas sean incluidas en el catalogo de inmuebles. También se está abordando el tema de la discapacidad y ofreciendo oportunidades de capacitación y educación para este sector.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, señala que la Ley de Educación del Estado de México es limitada en cuanto a la actuación que la autoridad municipal puede tener legalmente, en el sentido de la injerencia o no, en las escuelas. Sin violentar la norma, el día de hoy se presenta un Reglamento de Educación que incluye aspectos del sector educativo en el municipio de Texcoco, con el objetivo de otorgar herramientas que ayuden a mejorar la educación de los alumnos texcocanos.

El Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino, indica que el Reglamento en la fracción VIII del artículo 6 establece: "*instrumentar y ejecutar la entrega oportuna de útiles y/o uniformes gratuitos por los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Texcoco a cada alumna y alumno, los primeros días de inicio del ciclo escolar en la Administración Pública 2013-2015*", y no se especifica si a escuelas públicas o privadas; se debe especificar a que niveles educativos se entregarán.
En el artículo 6 fracción XI se establece: "rendir informe semanal de las actividades de la Dirección a la Presidencia Municipal" y en este caso entiende que estos informes se compartirían con el órgano de gobierno".
En el artículo 6 fracción XVIII establece *"impulsar programas y actividades que fortalezcan los valores educativos y culturales en el municipio, a través del patrocinio de actividades recreativas"* ¿a quiénes irán dirigidos los programas y actividades? En caso de ser alumnos, ¿de qué niveles? Entiende que será en lo general y quizá en lo específico se pudieran acotar estos asuntos.
En el artículo 8 dice: "*realizar un censo de las escuelas públicas, federales y estatales de primarias y secundarias para el otorgamiento de útiles escolares y/o uniformes",* con este articulo entiendo que se responde la primera pregunta que hizo, pero aun así, valdría la pena confirmar el dato.

La Presidenta Municipal recomienda que en el reglamento se incluya la profesionalización de los maestros, quienes deben percibir el respaldo del Ayuntamiento. Refiere que es poca la injerencia del gobierno municipal en las escuelas y eso hasta cierto punto limita el actuar, reitera la necesidad de que los maestros adviertan una fortaleza en el Ayuntamiento respecto a cursos o proyectos.

La Séptima Regidora, Domitila Lemus Sánchez, agradece a las comisiones porque las propuestas que envió fueron consideradas y plasmadas en el Reglamento de Educación que el día de hoy se presenta.

El Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres, propone que de acuerdo al censo que se realizará se incluya un paquete de útiles escolares para Jardín de Niños.
En la fracción VIII del artículo 6 dice: "*instrumentar y ejecutar la entrega oportuna de útiles escolares y uniformes gratuitos por los servidores públicos de H. Ayuntamiento de Texcoco a cada alumna y alumno los primeros días de inicio de ciclo escolar de la Administración Pública 2013-2015 requiriendo la documentación con anticipación*". Este punto se le hace muy importante porque en una entrega pasada, se informó de los requisitos a los padres de familia en el momento en que se estaban entregando los útiles escolares.
En el artículo 9, fracción III dice: "*visita de campo a los planteles educativos para conocer y constar las necesidades y carencias que se presentan realizando el reporte necesario para la integración de expedientes de obras y servicios*", en este artículo plantea que se agregue *"canalizarlos a las diferentes direcciones de la Administración,* como puede ser a obras publicas".
En el artículo 10 fracción III 3 dice: *"Gestionar convenios de becas con las instituciones educativas particulares de los niveles medio y superior de la zona*

conurbada para beneficiar a los jóvenes de escasos recursos". En este artículo plantea que se agregue: gestionar convenios de becas y mantener la coordinación y enlace con la Dirección de Desarrollo Social.

El Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino, considera correcta la propuesta del Primer Regidor en cuanto a que el reporte de las *visitas de campo a los planteles educativos se envíe a las diferentes direcciones de la Administración.* Es una muy buena sugerencia, pero difiere en el sentido dé que se entregue a todas las áreas. Su propuesta es que el reporte se envíe al Secretario Técnico y sea él quien de la instrucción, quizá se trate de una modificación de baños en las escuelas.
En el artículo 6 fracción III en el apartado 21 dice: *"promover la creación de instituciones de investigación científica y tecnológica, laboratorios y demás centros que se requieran para lograr la excelencia educativa en el municipio",* en este caso solicita que se especifique cuántos y quiénes pueden acceder a estas instituciones así como el proceso de selección por rendimiento académico, quizá se va a determinar un programa donde se puedan observar las habilidades iníciales de los alumnos o sus talentos natos y quizá los que tengan esa ascendencia de las ciencias exactas.

El Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa, recuerda que en la campaña política se tuvo una reunión con jóvenes estudiantes de nivel superior del municipio; los estudiantes vertieron varias propuestas y la Presidenta Municipal, de alguna manera, se comprometió a gestionar convenios con el transporte público o quizá subsidiar los pasajes de los jóvenes universitarios que se trasladan diariamente al Distrito Federal, sin embargo en el Reglamento de Educación no se incluye este tema. Solicita que se retome el tema y que se abra una ventanilla para que se registren todos los jóvenes que están estudiando en las diferentes universidades del Distrito Federal y posteriormente buscar un mecanismo o propuesta para subsidiar o establecer los convenios correspondientes con el transporte público para los estudiantes universitarios.

El Secretario del Ayuntamiento refiere que también se está en el proceso de elaboración del Reglamento de Desarrollo Social; el tema de jóvenes está precisamente en Desarrollo Social, no en Educación. Quizá este tema de los jóvenes se tendrá que remitir al reglamento de Desarrollo Social.

La Presidenta Municipal indica que este tema podría insertarse en diferentes direcciones. Plantea que en el Reglamento de Educación se incluya dentro de la fracción IX del artículo 8 para que diga: "*operar de conformidad con los recursos presupuestales disponibles, becas sujetas a una convocatoria en base a las reglas de operación y apoyos económicos*"; solicita a los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal que establezca apoyos económicos para el transporte público, materiales didácticos o bibliográficos que puedan necesitar los jóvenes estudiantes. En el Reglamento de Desarrollo Social también se puede incluir para que se emita de manera adecuada; al mismo tiempo

la Dirección de Transporte y Vialidad también puede buscar los convenios necesarios con las diferentes líneas de transporte.

El Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa, indica que el tema que está señalando corresponde a Educación y es en el Reglamento de Educación donde se debe incluir.

El Sindico Municipal señala que el reglamento se refiere al funcionamiento de la Dirección de Educación y de sus actividades; en mi primera intervención expuse que una de las fortalezas del Reglamento es gestionar recursos ante las diferentes instancias, organismos y fundaciones, donde se pueda obtener beneficios para la educación. Reitera el reglamento es de funcionamiento interior de la Dirección y de su organización; si la propuesta es que se incluyan políticas públicas definidas, entonces se tendría que desarrollar, estructurar y cuantificar con un fin determinado, ya que únicamente se está planteando la gestión en beneficio del sector educativo en el municipio. Precisa que cuando se plantea el programa de útiles, obviamente es para escuelas públicas, pero de alguna manera se debe complementar para que quede más asertivo.

El Secretario del Ayuntamiento menciona la que las modificaciones al Reglamento son las siguientes: en el artículo 6, fracción VIII, se debe precisar que se refiere a escuelas públicas de nivel primaria y secundaria. En el artículo 8 en la fracción IX, se debe establecer el tema de apoyos económicos para el transporte público y materiales didácticos.

El Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez, indica que se debe establecer como gestión porque el Ayuntamiento no tiene muchas obligaciones en el sector educativo, le corresponde al gobierno estatal y federal. Reitera el Ayuntamiento no tiene compromisos con las instituciones educativas, por ello se debe agregar gestionar, de lo contrario se puede entender como que el sector transporte tendrá que realizar ciertos descuentos; se tiene que ser cuidadosos para no comprometer, primero al Ayuntamiento, y segundo al sector transporte con los muchachos que van a la escuela.

El Secretario del Ayuntamiento indica que en el artículo 6 fracción IX establece el otorgamiento de becas de acuerdo al presupuesto con unas reglas; el otorgamiento de apoyos económicos a alumnos de escasos recursos de centros de educación básica en el Municipio. Después se incluye fomentar o gestionar con escuelas privadas programas de becas para alumnos de escasos recursos, que aquí dice con la participación del DIF, pero la Dirección de Desarrollo Social es quien es quien tiene el tema de los jóvenes.

El Síndico Municipal precisa que sea la Dirección de Desarrollo Social.

El Secretario del Ayuntamiento indica que en el tema "*visita de campo a los planteles educativos para conocer y constar las necesidades y carencias que se presentan realizando el reporte necesario para la integración de expedientes de*

obras y servicios", en este artículo plantea que se agregue que se debe canalizar a la Secretaría del Ayuntamiento.

El Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez, precisa que en ese tema le corresponde al jefe de departamento de infraestructura educativa informar a su superior que es el Director de Educación, –no al Secretario del Ayuntamiento— y el Director de Educación informa a la Presidenta Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento indica que en el artículo 10, en la fracción III, se debe agregar gestionar convenios de becas con instituciones educativas particulares de los niveles medio y superior de la zona conurbada para apoyar a los jóvenes de escasos recursos en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social

La Presidenta Municipal indica que una vez que se hicieron las aclaraciones y las anotaciones pertinentes, se somete a consideración del Cabildo la aprobación del Reglamento de la Dirección de Educación. ***Se aprueba por Unanimidad.***

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 28

Primero: Con fundamento en el artículo 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado se expide el Reglamento de la Dirección de Educación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Municipal.

5. **Presentación del Reglamento Interno de la Contraloría Interna Municipal.**

La Presidenta Municipal plantea turnar el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal. ***Punto de acuerdo que se aprueba por Unanimidad.***

6. **Presentación del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil.**

La Presidenta Municipal plantea turnar a las Comisiones de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, solicita a los integrantes del Ayuntamiento que remitan por escrito a la Comisión sus propuestas, comentarios y observaciones, para que sean incluidas al Reglamento de Seguridad Pública

La Presidenta Municipal somete a consideración de Cabildo turnar a las Comisiones de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública. ***Punto de acuerdo que se aprueba por Unanimidad.***

El Secretario del Ayuntamiento señala que hace algunas sesiones se le instruyó compilar los reglamentos municipales vigentes, e informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en las actas de cabildo, se encontró 19 reglamentos vigentes que no han sido modificados y son los siguientes:

1. Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento, qué ya fue reformado en esta administración.
2. Reglamento de uso de instalaciones denominada circuito aéreo zona Coatlinchan en el deportivo Gustavo Baz.
3. Reglamento del Consejo de Honor y justicia
4. Reglamento de Servicio de Parquímetros de via publica
5. Reglamento interno para la carga y descarga de agua potable en el pozo de la escuela preparatoria en Texcoco
6. Reglamento del Fondo de Ahorro
7. Reglamento de Caja de Ahorro
8. Reglamento de Regulación Comercial
9. Reglamento Interno de la Tesorería Municipal
10. Reglamento de Protección al Medio Ambiente
11. Reglamento Interno del Parque Molino de Flores
12. Reglamento de Uso y Control de Vehículos Oficiales.
13. Reglamento Interno del Centro y Control Canino
14. Reglamento de colocación de anuncios comerciales en el centro histórico y en la cabecera Municipal
15. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
16. Reglamento Municipal de Protección Civil
17. Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismo de Participación Social
18. Reglamento interno de la Dirección de Seguridad Publica
19. Reglamento interno de la oficialía conciliadora y calificadora

El Secretario del Ayuntamiento reitera que ya se modificó el Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento. El día de hoy se turnó a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal los Reglamentos de Seguridad Pública y la Contraloría Municipal. Precisa que en el Reglamento de Seguridad Pública ya se incluye el del Consejo de Honor y Justicia. Señala que se enviará copia de los Reglamentos a todos los Ediles, para su conocimiento. Es la compilación que se logró de la revisión de las actas de cabildo de las últimas administraciones municipales y en ningún momento han sido derogados.

7. Informe sobre el proceso de elección de Autoridades Municipales.

La Presidenta Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento explique al respecto.

El Secretario del Ayuntamiento informa.
"Por medio del presente escrito tengo a bien a Informar del Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales 2013-2015 mismo que describo a continuación:

En fecha 14 de febrero del año en curso, el Cabildo aprueba la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares.

El 15 y 16 de febrero de 2013 se distribuyen 1000 carteles de la convocatoria.

Del 18 al 20 de febrero se inicia la recepción de documentos, teniendo un total de 38 solicitudes de registro de planillas.

El 21 y 22 de febrero se subsanaron documentos, cumpliendo solamente 32 planillas de las 38 que solicitaron su registro.

Por lo tanto, con fecha 25 de febrero del año en curso se emite la declaratoria del registro de las planillas que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, siendo publicada ese mismo día en la página oficial y en estrados del ayuntamiento.

Igualmente se informa que en las comunidades de Montecillo, San Felipe, Vicente Riva Palacio y Unidad Habitacional Embotelladores se declara desierta la elección en virtud no haber registro de planillas o no cumplirse los requisitos de convocatoria.

Cabe precisar, que en las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan, sólo se otorgó el registro de una planilla, sin embargo, existió una solicitud de registro adicional que cumplió con todos los requisitos, excepto las constancias comunitarias. Sobre este tema las planillas afectadas presentaron un escrito al Ayuntamiento en donde solicitan que se revise el asunto, ya que argumentan que las autoridades respectivas no les entregaron las constancias referidas.

Lo anterior también sucedió en Riva Palacio, sin embargo en dicha comunidad no hubo ninguna otra solicitud de registro, pero igualmente la única planilla que solicitó su registro cumplió con todos los requisitos, excepto el de las aportaciones comunitarias.

Hago mención que la comunidad de San Simón solicita el cambio de fecha para la asamblea para el día viernes 15 de Marzo del año en curso

Informo que en las siguientes comunidades ya se realizaron los cambios de autoridades auxiliares de acuerdo a sus usos y costumbres:

- Santa María Nativitas
- Tequexquinahuac
- San Jerónimo Amanalco
- Colonia Guadalupe Amanalco"

Este es el informe que se tiene al respecto y solicita se instruya a la Secretaría para atender los casos en las comunidades donde se declaró desierta la elección que son: Montecillos, Vicente Riva Palacio, Unidad Habitacional Embotelladores y qué hacer respecto a las solicitudes de las 3 comunidades Leyes de Reforma, San Miguel Tlaixpan y Vicente Riva Palacio.
En el caso de Montecillos se presentó una solicitud de planilla pero no cumplió con los requisitos; las autoridades actuales y al parecer la planilla que se presentó no terminó su trámite porque tienen la intención de cambiar el método a elección por asamblea. En San Felipe también se presentó una sola planilla, se inscribió pero no presentó sus documentos, pero también las autoridades de la comunidad están planteando cambiar el método de urnas a asamblea.
En el caso de Riva Palacio es más complejo el asunto, sólo se presentó una planilla, cumplió con todos los requisitos excepto las constancias comunitarias y la delegación argumentó que plantea cambiar el método por asamblea y la planilla que se registro argumenta que no le dieron las constancias; en esa comunidad si se tiene una diferencia mayor. En el caso de la Unidad Habitacional Embotelladores no se registró nadie, sólo una persona preguntó por los requisitos, pero no se inscribió. Esa comunidad está totalmente acéfala.
En los casos de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan solo se registraron 2 planillas, respectivamente solicitaron su registro y en los dos casos una planilla cumple todos los requisitos, una segunda cumple todos excepto las constancias de las autoridades de la comunidad que no les entregan las constancias de COPACI y de Delegación, pero si presentan las del agua potable.

El Décimo Segundo Regidor, Rafael Lemus Izazaga, pregunta si existe algún motivo.

El Secretario del Ayuntamiento responde que de acuerdo a los oficios que presentaron las comunidades, argumentan que por razones políticas e ideológicas las autoridades auxiliares no les entregaron las constancias. Existe un conflicto y diferencias, por ello se solicita acordar una determinación que permita no generar conflictos en esas comunidades, buscando que todos los vecinos participen y gane quien gane en las urnas, no en la mesa. Plantea que en las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan, donde las planillas dicen que las autoridades nos les dan las constancias, que el Ayuntamiento solicite de manera directa el informe al COPACI y Delegación, el motivo por el cual no entregaron las constancias, y por ser poco el tiempo también propone que se cambie la fecha de la elección del domingo 10 al domingo 17 de marzo. Si las autoridades auxiliares

dijeran: “no se las entregué, pero ahí están”, entonces el Ayuntamiento estaría subsanando el proceso. En el caso de la comunidad de Riva Palacio sólo cuentan con la constancia del agua y les hace falta las constancias del COPACI y la Delegación; el problema es que sólo se registró una planilla, entonces en este caso también se podría generar un conflicto, porque las actuales autoridades de Riva Palacio que son las que no entregaron las constancias, –según la planilla— Solicitan que el método de elección sea por asamblea. Finalmente, informa que los representantes de la planilla anexaron las fotos del escrito que no recibieron y que fue pegado en la puerta.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, indica que son seis comunidades las que se tienen que atender. Propone que en las comunidades de Montecillos, San Felipe y la Unidad de Embotelladores se difunda más la convocatoria, y el cambio de autoridades auxiliares se lleve a cabo a través de una asamblea.
En la comunidad de Riva Palacio sugiere que la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobierno, inicie un proceso de diálogo entre la planilla que pretende su registro y las autoridades actuales para llegar a un acuerdo y establecer de que forma se dará el cambio de autoridades auxiliares, porque finalmente son dos equipos aunque solo existe una planilla que está solicitando el registro.
En el caso de San Miguel Tlaixpan, coincide en que este Ayuntamiento instruya al Secretario del Ayuntamiento para que se soliciten las constancias de las aportaciones de los aspirantes de las comunidades para seguir en el proceso que se está planteando desde un inicio a través de urnas.

El Décimo Segundo Regidor, Rafael Lemus Izazaga, señala que en las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan no entregaron las constancias a una sola planilla; ahora, el Tercer Regidor propone que la Secretaría del Ayuntamiento solicite los documentos; difiere de la propuesta y plantea que se les pregunte a los Delegados ¿por qué motivo no entregaron las constancias? Con base en ello, determinar si el Ayuntamiento otorga las constancias que se están negando a dar.

El Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez, difiere con la propuesta de que el Ayuntamiento solicite las constancias que les faltan a las planillas. Tiene conocimiento de que los integrantes de las planillas no se acercaron con las actuales autoridades auxiliares, efectivamente pudiera ser por diferencias políticas, por lo que no está de acuerdo en que el Ayuntamiento solicite las constancias, lo que debe solicitar es la presencia de los delegados para que argumenten –como bien dice el Secretario del Ayuntamiento— el dicho de los integrantes de la planilla, de que no les entregaron las constancias que no nos consta, ni se puede asegurar que ese sea el motivo, y se tiene que aclarar la situación. En esta etapa del proceso, se observa que la convocatoria tuvo muchas inconsistencias, pero ya se tiene, entonces propone crear una comisión edilicia especial para atender alguna situación que pudiera originar algún conflicto interno en la comunidad; porque cualquier determinación que tome el Ayuntamiento para dictaminar originará un conflicto con alguna de las partes. Plantea que se involucre

a los Delegados en la toma de decisiones, porque reitera, desde su punto de vista no se les notifico a todos o a varios de los delegados. Pregunta, ¿quién convoca para el cambio de autoridades auxiliares por el método de asamblea? Entiende que convocan los delegados actuales; sin embargo, en la convocatoria actual no establece que ellos sean los que convoquen. La convocatoria tampoco lo menciona que será el Ayuntamiento quien convocará a las asambleas de las diferentes comunidades. Está de acuerdo en que las comunidades de Montecillos, San Felipe y la Unidad Embotelladores (Pepsi), lleven el cambio de autoridades auxiliares por el método de Asamblea.

El Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa, señala que en el caso de las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan indica que sería conveniente llamar a los Delegados y que informen por escrito el motivo por el cual se les negó las cartas de no adeudo a los integrantes de las planillas. Si existen las condiciones plantea que se subsane el procedimiento y que la elección se lleve a cabo el 10 de Marzo y si no fuera así, que la elección se lleve a cabo el 17 de marzo.

El Secretario del Ayuntamiento señala que la Secretaría del Ayuntamiento fue cuidadosa del cumplimiento de la convocatoria en términos formales respecto de la integración de los expedientes. En el caso de las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan, existen diferencias entre las Autoridades auxiliares y una de las planillas. La planilla afín a las autoridades auxiliares, presentan su expediente impecable, el caso de la planilla contraria, no se entregaron las constancias respectivas; en los dos casos se involucra, –en una total y en otra parcial— a la organización política “Antorcha Popular”. En el caso de Leyes de Reforma la organización Antorcha Popular se manifestó en el palacio municipal para solicitar que no se llevará a cabo la elección por urnas, sin embargo si se registraron; y otra vez, según el dicho de la otra planilla, “no les quisieron entregar sus constancias”. Precisa que si le entregaron sus constancias al parecer a dos personas pero hasta el día 25 de febrero, fuera de todos los plazos. En el caso de San Miguel Tlaixpan se tiene entendido que el COPACI se coordina políticamente con Antorcha Popular. Formalmente se tienen dos propuestas: una que la Secretaría solicite las constancias, y la segunda, citar a los Delegados. Indica que en ambos mecanismos, le corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento instrumentarlos, por lo que solicita se precise cada una de las propuestas.
Sí la Secretaría solicita las constancias a las autoridades auxiliares y las mandan ¿qué procede? Automáticamente quedan registradas y si niegan las constancias ¿qué procede? Sí la Secretaría cita a las autoridades ¿bajo qué método? ¿Será una comparecencia con garantía de audiencia? ¿Contará con la presencia de abogados? Indica que se debe pensar en todos los posibles escenarios para garantizar que nadie se sienta afectado en sus derechos, porque es un proceso electivo que puede estar sujeto a posibles impugnaciones ante el Tribunal Electoral. Recuerda que el Tribunal Electoral admite juicios de protección de derechos político electorales para elección de autoridades auxiliares en los estados. Si hipotéticamente se le informa que una planilla no entregó su

constancia de aportaciones comunitarias, está casi seguro que ordenara registrar a la planilla porque ese es un requisito inconstitucional que es desproporcional al ejercicio del derecho electoral. O, ¿qué pasa sí sólo un integrante no cumple con sus cuotas comunitarias? Pero, ¿qué pasa si sólo uno cumple? Solicita se precise las propuestas y determinar si se cambia o no la fecha

El Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres, indica que son varios los escenarios que se pueden presentar, pero en este tipo de cuestiones sí se debe ser más flexible, con el objetivo de que todos los ciudadanos participen. Plantea que antes de que se cite a los Delegados, los integrantes de las planillas a las que no les entregaron sus constancias, envíen a la Secretaría del Ayuntamiento copia de sus recibos de pago, que acredita el no adeudo. Así, cuando los Delegados se presenten, explicarán porque motivo no extendieron las constancias de no adeudos. Si es necesario retrasar la elección una semana, se debe hacer, con el objetivo de que toda la ciudadanía participe.

El Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez, señala que el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece: *"las autoridades auxiliares ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento; y l*a fracción 1, inciso c establece "*corresponde a los delegados y subdelegados auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones",* entonces sí se pueden solicitar las constancias de no adeudo a las autoridades auxiliares de Leyes de Reforma y de San Miguel Tlaixpan.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, sugiere que la Secretaría del Ayuntamiento solicite la entrega de las constancias de los aspirantes de esas planillas en cada una de las comunidades. Sí son entregadas las constancias plantea que se les otorgue el registro a esa planilla, si se niega la constancia, qué también se les otorgue el registro. Considera que existe la justificación para solicitar las constancias y legalmente no se les puede negar el registro a las planillas por no cumplir con ese requisito. Propone que la elección en las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan se lleve a cabo el domingo 17 de marzo.

El Secretario del Ayuntamiento indica que las propuestas son: en la comunidad de Montecillos, San Felipe y la Unidad de Embotelladores se tiene que autorizar el cambio de método. En las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan existen dos propuestas: la primera, que la Secretaría del Ayuntamiento solicite las constancias de no adeudo; la segunda, llamar a las autoridades de las dos comunidades para que informen si es cierto lo que alega la planilla afectada de que no le otorgaron las constancias. En el caso de Riva Palacio, la propuesta es establecer una mesa de diálogo entre la planilla, la delegación y la Secretaría del Ayuntamiento con la Dirección de Vinculación Institucional que es la responsable del proceso de la elección de Autoridades Auxiliares.

La Presidenta Municipal señala que el día de ayer se reunió con vecinos de Leyes de Reforma quienes solicitaron el cambio de método de elección por urnas a Asamblea; pero se debe garantizar el derecho que tiene todo ciudadano a votar y ser votado. Indica que en caso de que se cite a los Delegados se les debe hacer hincapié que la constancia de no adeudo no es un requisito prioritario para participar dentro de este proceso.

El Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de Cabildo cambiar el método de elección en las comunidades de Montecillos, San Felipe y en la Unidad Habitacional Embotelladores. ***Se aprueba por Unanimidad.***

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 29

Con fundamento en lo dispuesto en la convocatoria para la elección de Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales, emitida por el Ayuntamiento de Texcoco en fecha 14 de febrero se autoriza modificar el método de elección de voto libre, secreto y directo por Asamblea, para la elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, en las siguientes comunidades:

- Montecillos,
- San Felipe y
- Unidad Habitacional Embotelladores.

El Secretario del Ayuntamiento indica que para el caso de las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan, existen dos propuestas, solicitar las constancias o solicitar la presencia de los delegados para que informen.
Somete a consideración de Cabildo que la Secretaría del Ayuntamiento solicite las constancias, ***doce votos a favor.*** Somete a consideración de Cabildo que se mande llamar a los Delegados, dos votos a favor, de la Presidenta Municipal y del Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez. ***Por mayoría de votos*** se acuerda que la Secretaría del Ayuntamiento solicite las constancias a las autoridades auxiliares de las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No.30

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite a los integrantes de la Delegación y del Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad de San Miguel Tlaixpan las constancias de no adeudos comunitarios de los aspirantes a integrar la planilla número 2.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite a los integrantes de la Delegación y el Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad de Leyes de Reforma, las constancias de no adeudos comunitarios, de los aspirantes a integrar la planilla número 2.

El Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de Cabildo que en la comunidad de Vicente Riva Palacio se establezca una mesa de diálogo con Delegación y COPACI. ***Se aprueba por Mayoría*** con una abstención del Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez.

El Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 emite el siguiente:

ACUERDO No. 31

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vinculación Institucional, a establecer una mesa de diálogo con los actuales integrantes de la Delegación y el Consejo de Participación Ciudadana de la comunidad de Vicente Riva Palacio, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre el método por el cual se llevará a cabo la elección de los Delegados Municipal y es el Consejo de Participación Ciudadana, para el período 2013-2015.

El Secretario del Ayuntamiento solicita al Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, que precise su propuesta sobre las comunidades de Leyes de Reforma y San Miguel Tlaixpan, ahora que se acordó que la Secretaría del Ayuntamiento solicite las constancias.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, reitera que su propuesta es que la Secretaría del Ayuntamiento solicite las constancias de los integrantes de las planillas de San Miguel Tlaixpan y de Leyes de Reforma. Una vez recibidas las constancias, que se otorgue el registro a esas planillas y si no se entregan las constancias propone que, de todas formas, se entregue el registro, y que la fecha de elección sea cambiada del 10 al 17 de Marzo.

El Síndico Municipal precisa que no sólo es el hecho de que se entregue la constancia para obtener el registro, ya que pueden entregar la constancia por escrito especificando que la persona no está al corriente, ¿qué pasará? Por lo que debe quedar clara la propuesta, no es en automático, no por el hecho de entregar las constancias se registrarán las planillas, primero se tiene que conocer el contenido del documento.

El Secretario del Ayuntamiento señala que primero se deben recibir las constancias y sí están al corriente las personas en sus pagos comunitarios, entonces se registrará la planilla. Somete a consideración de Cabildo la propuesta.

Se aprueba por Mayoría con un voto en contra del Décimo Regidor, Braulio Pedro Huescas Martínez. ***Punto de acuerdo que se aprueba por Mayoría.***

El Secretario del Ayuntamiento informa que a partir de mañana nuevamente se distribuirán las convocatorias en las comunidades que elegirán a sus autoridades por Asamblea. Se les pedirá a las actuales autoridades auxiliares que convoquen a la asamblea, para cubrir lagunas que señalaba el Regidor Braulio Huescas. Comunica que en la comunidad de San Simón ha solicitado que la elección se lleve a cabo el 15 de Marzo y la comunidad de Pentecostés para el día 24 de marzo; en este caso, no lo formalizaron, sólo comunicaron la determinación.

8. **Entrega del convenio entre el Ayuntamiento de Texcoco y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México para instrumentar el denominado Mando Único Policial.**

La Presidenta Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento que explique al respecto.

El Secretario del Ayuntamiento informa que en este acto se está entregando a todos los integrantes del Cabildo, la propuesta de convenio que envió el Secretario de Seguridad Ciudadana. Precisa que este proyecto tiene como fin transferir el mando de la Policía Municipal Preventiva a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. El convenio establece diversas cláusulas, entre ellas que el Ayuntamiento transferirá a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el mando operativo de toda la corporación de Seguridad Publica, los bienes, los recursos materiales, humanos, administrativos y de logística, el centro de mando, equipo de radio comunicación. El Ayuntamiento se obliga a garantizar el funcionamiento del equipo policial, armamento, vehículos, radiocomunicación y a no modificar el presupuesto en materia de seguridad publica ya aprobado, que es de alrededor de 100 millones de pesos; además a pagar la nómina de toda la corporación. El mando, en términos policiales, lo tendrá el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y esta, a su vez, lo transferirá a la Dirección General de Seguridad Pública y la subdirección operativa regional que, entiende, coordina a varios municipios de la región. El Director de Seguridad Publica será nombrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a propuesta de la Presidente Municipal siempre y cuando cumpla los requisitos que la propia Secretaría establezca. El Director de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad o su equivalente dependerá operativamente de la Secretaría que determinará el modelo y la estructura de la policía municipal, o como se le llame. En términos generales esas son las propuestas

La Presidenta Municipal señala que se presenta el convenio para su análisis ya que por su estructura y todo lo que contiene es delicado. El gobierno del estado solicitó que ya se firmara pero se tiene que analizar, también se ha turnado el convenio a la Consejería Jurídica y solicita a los integrantes de este Ayuntamiento emitan sus comentarios y observaciones. Indica que si se aprueba el convenio se restará autoridad al gobierno municipal, incluso le preguntó al Director General de

Gobierno, Roberto Sánchez Campos hasta donde llegaría la facultad del Ayuntamiento con la firma de este convenio, pero dijo que posteriormente respondería a las respuestas. Señala que será muy importante revisar este convenio, sobre todo analizar hasta donde afectaría las facultades que otorga el artículo 115 constitucional a los municipios.

El Décimo Primer Regidor, Héctor Alfonso Terrazas Palomino, señala que la colaboración intermunicipal en seguridad pública es necesaria y obligatoria para tener una efectiva, eficiente y eficaz lucha contra el crimen organizado. Es innegable que para llegar al mando único y obtener resultados se tendrá que renunciar a cierta autonomía municipal, pero a cambio se ganará porque la inseguridad no es ajena a Texcoco y porque en todo el estado se tienen problemas de inseguridad, incluso a nivel nacional; es un tema muy delicado. Es importante darle celeridad a esta situación, debe ser prioridad en toda agenda municipal, y considera que no hay que dar mucho espacio a estar pensando que hacer o que no hacer. En la primera sesión de cabildo este Ayuntamiento otorgó el voto de confianza para la compra de las patrullas, y aunque al principio pensó que era importante la presentación de un plan de seguridad, después recapacito y considero que es mejor tener la infraestructura y después, como quiera, empezar a tener acciones asertivas para combatir el crimen organizado. Se dio un gran paso con la compra de las patrullas y se daría un gran paso firmar el convenio para tener una policía única en el estado.

El Síndico Municipal difiere de lo señalado por el Décimo Primer Regidor ya que lejos de ser un convenio “le parece un arrebato”, donde se están violentando los derechos constitucionales del municipio. El principio del federalismo debe de ser a la inversa para que el municipio tenga mayor injerencia y cobertura en los asuntos municipales y con este tipo de convenios pareciera que se pretende retroceder. Por lo que se debe revisar a fondo si realmente conviene o no firmar el convenio, porque el manejo de la seguridad estará a cargo del gobierno del estado; incluso, de ser necesario, se debe buscar algún mecanismo de participación ciudadana, a través de una consulta y preguntarle a los ciudadanos si están de acuerdo en que la seguridad pública la maneje el Gobierno del Estado. Es una responsabilidad de los integrantes de este órgano de gobierno defender la autonomía municipal que otorga el artículo 115 constitucional. A través de la historia el municipio se ha ido fortaleciendo y este tipo de acciones son contrarias a la autonomía municipal por lo que si es necesario, también se debe preparar alguna alternativa para iniciar, inclusive, una controversia constitucional, porque son muchos los municipios en todo el país que no están de acuerdo con este tema.

El Primer Regidor, Adolfo Venegas Torres, comparte la idea del Síndico Municipal porque no es posible que el pago de la nómina corra a cargo del Ayuntamiento y el mando lo tenga el gobierno del estado, considera es un acto autoritario. Pregunta, ¿qué injerencia tendrá la Presidenta Municipal en la seguridad pública, si en un momento determinado se presenta algún robo o secuestro? Además a pesar de todos los mecanismos que se han implementando en la policía estatal para mejorar se siguen dando “las mordidas” en las carreteras y con estas acciones

incrementará la delincuencia en el municipio. Este Ayuntamiento autorizó la compra de 50 patrullas y se logró con el esfuerzo de todos los texcocanos y no se le hace justo que llegue alguien más y de la noche a la mañana diga “yo voy a manejar las patrullas”, “voy hacer el trabajo y gracias por el esfuerzo”, si es que se acuerda. El gobierno del estado, en lugar de implementar el mando único de seguridad pública, debería contratar más policías y distribuirlos en todos los municipios del estado. Pregunta, ¿cuál es el plan que tiene el gobierno del estado? ¿Por qué no lo presentó con más tiempo? Es necesario que este Ayuntamiento lo analice porque no se puede aprobar en automático. Es necesario revisar con detenimiento el documento y, si es necesario desahogarlo en una sesión extraordinaria porque es un tema muy delicado que requiere toda la atención.

El Tercer Regidor, Jesús Cisneros Soto, señala que está en contra de la firma de este convenio porque existe una clara intención de violar y violentar el artículo 115 constitucional y este Ayuntamiento debe ser firme en la defensa legal del municipio. Comenta que está demostrada la incapacidad del gobierno del estado en el ámbito de la procuración de justicia, ya que en Texcoco se tiene una Subprocuraduría que no ha demostrado la capacidad necesaria para cumplir con la labor que le compete, lo menciona con conocimiento de causa, ya que cuando fue Coordinador de Derechos Humanos atendió innumerables quejas en relación a ese tema. En el área de tránsito estatal también existe gran cantidad de quejas por actos no muy lícitos, actos no correctos que cometen los oficiales de tránsito estatal. Señala que el gobierno estatal primero debe avocarse a corregir lo que ya tiene y después estar pensando en intervenir en lo que no le compete directamente el municipio. Considera que ese convenio es improcedente, ilegal y este Ayuntamiento no debe firmarlo, al contrario se debe preparar la defensa legal en caso de que el gobierno del estado quisiera imponer la firma, quizá una controversia constitucional o el término legal que competa para defender lo que a los texcocanos nos está costando, que es atender y mejorar la seguridad pública.

El Décimo Tercer Regidor, Salvino Aguilar Vázquez, considera que este asunto es muy delicado, la firma de este convenio no es un tema anecdótico. Le parece que es la restauración del viejo régimen autoritario sobre todo con los últimos eventos que se han dado en estos días, que es como lo llamaba Carlos Castillo “el ogro antropófago
“Yo quisiera poner una posición política desde la expresión que represento que es el Partido Acción Nacional y que ha sido siempre municipalista desde su fundación y una de las proyecciones de principios de doctrina que tenemos que es justamente la número 13 que habla del Municipio y se los quiero leer; dice:

> *El Municipio formado por el conjunto de familias que hablan una comunidad, es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país, el respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar, los municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su gobierno, de acuerdo con sus necesidades particulares para*

establecer las normas básicas de convivencia social y en especial para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas. Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididos por el principio de proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que incidan directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano, el sistema federal deberá asegurar no sólo estas facultades y los recursos suficientes para el Municipio, sino también la coordinación entre los distintos órdenes de Gobierno, la prestación de los servicio públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el Municipio, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna, la seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del Gobierno Municipal.

Señala que uno de los pilares fundamentales del humanismo político que profesan en acción nacional es la subsidiaridad que establece:
"La subsidiariedad reclama que en las obligaciones, responsabilidades y beneficios del bien común nadie puede ser sustituido o remplazado arbitrariamente por otro; en su caso, la autoridad debería justificar su intervención".

Menciona que Carlos Castillo Peraza en uno de sus múltiples escritos decía:

El municipio es casi el hogar como bien se ha escrito, es de algún modo el hogar de los hogares, el ámbito de la comunidad familiar, el lugar geométrico de la formulación de la política más estrechamente vinculada a la educación, a la cultura, a la ética populares, de ahí que un Ayuntamiento constreñido a hacer correa de transmisión de los poderes estatales o nacionales sea especialmente nefasto, no sólo es causa de males directos fácilmente detectables en campos como por ejemplo el de la higiene urbana y la salud pública, sino causa remota de males menos visibles pero a largo plazo más dañinos; la entronización de una manera de pensar, de expresarse y de actuar de una cultura en suma, hijas de la complicidad, del servilismo, de la sumisión, de la apatía, de la conformidad, con un poco de migajas de obra pública y algo de espectáculo gratuito.

Señala que el artículo 115 constitucional en la fracción tercera dice que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos y en el inciso H establece de Seguridad Publica y que es uno de las principales funciones que tienen el Ayuntamiento, entonces "está es mi postura". Termina con una frase de Manuel Gómez Morín: "En nombre de la esperanza, del bien y grandeza de México renovamos el llamado para que el Municipio deje de ser caciquismo y mugre y se convierta en limpio servicio de la comunidad".

El Sexto Regidor, Fidel González de la Rosa, señala que no está de acuerdo con la firma de este convenio porque atenta contra la soberanía municipal y es el principio para regresar a un régimen vertical que se venía practicando hace tiempo, es un retroceso, no sólo en el ámbito de la seguridad pública.

La Presidenta Municipal señala que este convenio lo debe aprobar el Cabildo y aclara que personal del gobierno del Estado le dijo que se respetaría la decisión que tomara cada Ayuntamiento. Está totalmente de acuerdo en que en la medida que exista una correlación y una articulación entre los tres órdenes de Gobierno se tendrán mejores resultados, pero en este caso se tiene que analizar este documento, hay muchas dudas porque se supone que será una policía de mando único y ¿qué pasara con aspectos como el pago a los policías? ¿Tendrá que ser el mismo para todos los policías del estado?, Los municipios no son iguales, hay algunos pequeños como Papalotla, entonces son dudas y detalles que requieren un análisis profundo. Es necesario que este Ayuntamiento tenga una reunión de trabajo para analizar este asunto.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el día miércoles 6 de marzo, a las 17:00 horas, se llevará a cabo la reunión para analizar el convenio entre el Ayuntamiento de Texcoco y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México para instrumentar el denominado Mando Único.

9. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la sexta sesión ordinaria de Cabildo a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos en el mismo día de su inicio.

Delfina Gómez Álvarez
Presidenta Municipal

Eliseo Edmundo Rosales López Síndico Municipal	Adolfo Venegas Torres Primer Regidor
Cerafín Agustín González Chávez Segundo Regidor	Jesús Cisneros Soto Tercer Regidor
Berenice López Valle Cuarta Regidora	José Luis Rico Robert Quinto Regidor
Fidel González de la Rosa Sexto Regidor	Domitila Lemus Sánchez Séptima Regidora
Iván Pavel Martínez Palomares Octavo Regidor	Mercedes Hernández García Novena Regidora
Braulio Pedro Huescas Martínez Décimo Regidor	Héctor Alfonso Terrazas Palomino Décimo Primer Regidor
Rafael Lemus Izazaga Décimo Segundo Regidor	Salvino Aguilar Vázquez Décimo Tercer Regidor

Horacio Duarte Olivares
Secretario del H. Ayuntamiento